



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@municipalprovincialde.lambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 022/2009-MPL.

Lambayeque, 27 de Agosto del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno, promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole a su Concejo Municipal, Crear, Modificar, Suprimir o Exonerar de Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos, conforme a Ley.

Que, Oficio N°.446-2009-11-DIRTEPOL/RPL-COMIS-LAMB "A"/SEB el Señor MARCIAL GONZALES PEREZ, Comandante de la Comisaria Sectorial Lambayeque, solicita Licencias. De Conducir de Vehículos Menores, para el personal P.N.P. a fin de cumplir con los requisitos formales en caso de accidentes de tránsito, frente a las Compañías Aseguradores, adjuntando una relación de Once (11) efectivos de su Institución, para la obtención de sus Licencias de Conducir Vehículos Menores (MOTOCICLETAS) de propiedad del Estado.

Que, mediante el Oficio N°.104/2009-MPL-GIU-DTVT del 21 de Julio del 2009, la División de Tránsito y Transportes, da cuenta a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, del contenido del Expediente de exoneración, pronunciándose favorablemente para la atención de lo solicitado, mediante el precitado documento de EXONERACION DE LICENCIA DE CONDUCIR.

Que, el Proveído N°.737/2009-MPL-GM-GIU, del 03 de Agosto del 2009, el Ing. Arturo Román Gil Reaño, como Gerente de Infraestructura y Urbanismo, da cuenta que las Licencias para los policías que se van a EXONERAR, corresponde a la Policía Nacional de Sectorial – Lambayeque, los mismos que se encuentran al mando del P.N.P. MARCIAL GONZALES PEREZ..

Que, mediante Informe Legal N°.0561/2009-MPL-GAJ, del 30 de Julio del 2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina que, conforme al Art. 60° del Decreto Legislativo N°.779 Ley de Tributación Municipal, las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal para la exoneración de tasas y contribuciones, por lo que conforme a los Arts, 9° numeral 9, 20° numerales 4 y 12, 55° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972 señala que puede atenderse lo que solicita la entidad recurrente.

### POR CUANTO:

Conforme a la normativa e Informes Acotados, estando a lo dispuesto por los Arts. I, II del Título Preliminar, 11°, 17°, 39°, 40° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972; el Concejo Municipal de Lambayeque en su Decima Setima Sesión Ordinaria del 26 de Julio del 2009, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores: Lucio Aquino Zeña, , Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soralez, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina, Víctor Rafael Paiva Llenque, José Ricardo Yesque Eneque, José del Carmen Vidaurre Sandoval, Walter Herminio Fuentes Arana, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Dr. Jorge Luis Saavedra I. Jara



## ORDENANZA MUNICIPAL.

**ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR**, por los considerandos expuestos el pago a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, de todas las contribuciones y tasas que tendrían que pagar para la obtención de Licencias de Conducir Vehículos Menores (MOTOCICLETAS) de propiedad del Estado, a los miembros de la Policía Nacional de la Comisaria PNP del Pueblo Joven San Martín - Lambayeque

- 01.- Mayor PNP. DE LOS SANTOS GUEVARA Hiltón Raúl
- 02.- Capitán PNP. ROJAS HUAMAN Zoilo.
- 03.- SOS. PNP. GARCIA UBILLUS Julio Pedro
- 04.- SOS. PNP ZAPATA AYASTA Jorge Enrique.
- 05.- SOB. PNP DIAZ UGAS Carlos Alberto
- 06.- SOB. PNP PAZ ACOSTA José Prospero
- 07.- SOT1. PNP BENITES HUAMAN Segundo Angel
- 08.- SOT1. PNP PISCIYA LLUNCOR Ernesto
- 09.- SOT1. PNP RAMIREZ MONTEZA Cesar Augusto
- 10.- SOT2. PNP CASTILLO FARROÑAN Domingo de Ramos
- 11.- SOT3. PNP VEGA CARRANZA Carlos Humberto

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial – Control Urbano y Licencias, adopten las acciones Administrativas necesarias para la ejecución de la presente.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

### Distribución:

- Alcaldía (02)
- Sala De Regidores
- Comisaria P.J. San Martín
- Gerencia Municipal
- OCI
- Ger. Adm. Y finanzas
- Ger. Adm. Tributaria
- G.I.U
- Interesados
- Ger. Planeamiento y Presupuesto
- Ger. Asesoría Jurídica
- Sub. Ger. Control Urb. Y Acond. Territorial
- Control Urbano y Licencias
- Sub. Ger. Contabilidad
- Sib. Ger. Tesorería
- Sub. Ger. Logística
- Area de Transportes, Viabilidad y Tránsito
- Sib- Ger. Ejecución Coactiva.
- Portal de Transparencia
- Publicación
- RR.PP.
- Archivo.
- PALRP/ILSLL/mtst.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
 Percy A. Ramos Puelles  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
 Dr. Jorge Luis Saavedra Tena